

ORDENANZA N°: 1660/98.-

Ramallo, 15 de diciembre de 1998

VISTO:

Los fondos recibidos de la Tesorería General de la Provincia De Buenos Aires en concepto de Aportes No Reintegrables, según consta en el recibo N°046; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente en el Cálculo De Recursos Y En El Presupuesto De Gastos vigente de la Administración Central;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Ampliase el Cálculo De Recursos vigente de la Administración Central en la siguiente partida:

1.2.2.8	Apoyo financiero Pcia. Bs.As	\$50000
	Aporte No Reinteg.	

ARTÍCULO 2º) Con los fondos del Art. anterior ampliase el Presupuesto de De Gastos vigente en las siguientes partidas:

Finalidad 1 – Programa 3

1.1.2.10	Útiles, libros, imp. Y enc.	\$5000
1.1.2.14.4	Seguros	\$8000

Finalidad 3 – Programa 5

1.1.2.10	Útiles, libros, imp. Y enc.	\$2000
----------	-----------------------------	--------

Finalidad 3 – Programa 7

1.1.2.14.4	Seguros	\$11000
------------	---------	---------

Finalidad 4 – Programa 2

1.1.2.14.5	Gastos para Móviles Policiales	\$14000
------------	--------------------------------	---------

Finalidad 5 – Programa 4

1.3.3	Gastos para Desarrollo y Crecimiento Comunitario	<u>\$10000</u>
-------	--	----------------

TOTAL	\$50000
--------------	----------------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE
1998.-----